



**INGENERTIC, S.L.**  
CIF: B70986716  
C/ Polonia, 4  
23700 – Linares (Jaén)

**Expte.: 106/2021.c1.**

Le comunico que el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Alcolea ha dictado Resolución número **290** de fecha **11 de diciembre de 2024** que se le adjunta, cuyo contenido puede ser verificado con el código y en la dirección que en ella se indican.

Le informo que, contra el expresado acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 8 ambos de la Ley 29/1998, de 13 de Julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se le informa que, de optar por la presentación del recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Alcolea, a la fecha de la firma electrónica.

**EL SECRETARIO INTERVENTOR**

Fdo.: Jorge Iván López Martín



AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA

Expte.: 106/2021.c1.

### DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la Resolución estimatoria, de 12 de abril de 2024, de la Agencia Andaluza de la Energía dictada al amparo de la Resolución de 28 de septiembre de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el periodo 2021-2023 los incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento de sistemas térmicos renovables en Andalucía acogidos al Real Decreto 477/2021, de 29 de junio de 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU, por la que se concede un incentivo al Ayuntamiento de Alcolea por importe de 21.213 €, número de expediente 528137, para realizar la actuación denominada Instalación Solar Fotovoltaica Aislada de 10 kW para bombeo.

Entendiendo que la citada Resolución concede al Ayuntamiento de Alcolea un plazo de dieciocho (18) meses desde la notificación de la Resolución, para la ejecución y justificación de la actividad subvencionada, resulta necesario proceder a la contratación de la redacción del Proyecto Técnico para para ejecutar la citada obra.

Considerando que a la vista del Informe Jurídico del Secretario – Interventor de esta Corporación Municipal, se trata de un Contrato Administrativo Menor de prestación de Servicios por razón de su objeto conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP, y de su cuantía, al ser el valor estimado del contrato inferior a 15.000 euros, de acuerdo a lo previsto en el artículo 118.1 de este mismo texto legal.

Incorporado al expediente Certificado de Retención de Crédito de fecha 04 de diciembre de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 1610.623.00 del Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2024, siendo éste adecuado y suficiente.

Vista la oferta presentada por la empresa Ingenertic, S.L., con CIF: B70986716, en fecha 19/11/2024 y número de registro de entrada 1952 de este Ayuntamiento, así como la documentación presentada en fecha 09/12/2024 con número de registro de entrada 2044 a requerimiento de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación para la **Redacción del Proyecto Técnico para realizar una instalación solar fotovoltaica aislada de 10 kW para bombeo**, calificándolo como un Contrato Administrativo Menor de Servicios conforme a lo previsto en los artículos 17, 118.1, 131.3 de la LCSP.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto para la contratación del servicio consistente en la “Redacción del Proyecto Técnico para realizar una instalación solar fotovoltaica aislada de 10 kW para bombeo”, cuyo coste asciende a la cantidad de 3.025 € IVA incluido.

**TERCERO.** Adjudicar el Contrato Administrativo Menor de Servicios a la empresa Ingenertic, S.L., con CIF: B70986716, por importe de 2.500,00 € más 525,00 € correspondiente al IVA, lo que asciende a un importe total de 3.025,00 €, conforme a la oferta

1/2

Plaza del Ayuntamiento, nº 1- 04480 ALCOLEA (Almería) – Telf.: 950 512 000 – Fax: 950 512 121 – E- mail: [registro@alcolea.es](mailto:registro@alcolea.es)

Código Seguro De Verificación	U527GQfkW/9Ziw24XVCNog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	11/12/2024 11:01:53	
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	11/12/2024 10:51:59	
Observaciones	DILIGENCIA: Incorporado al Libro de Resoluciones de 2024 con el número 290.	Página	1/2	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U527GQfkW%2F9Ziw24XVCNog%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U527GQfkW%2F9Ziw24XVCNog%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

presentada en fecha 19 de noviembre de 2024 y número de registro de entrada 1952 de este Ayuntamiento, siendo el objeto la “Redacción del Proyecto Técnico para realizar una instalación solar fotovoltaica aislada de 10 kW para bombeo”, con una duración de tres (3) meses, y cumpliendo los requisitos y parámetros establecidos en el citada normativa reguladora del incentivo.

La actuación será cofinanciada por la Agencia Andaluza de la Energía en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), fondos NextGenerationEU. La actuación se enmarca en la componente 7: Despliegue e integración de las energías renovables y la componente 8: Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento del Programa de Regeneración y Reto Demográfico, del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**CUARTO.** Autorizar y disponer el gasto por importe de 3.025 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1610.623.00 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2024.

**QUINTO.** El reconocimiento de la obligación y el pago, se efectuarán tras la comprobación favorable de la recepción del servicio y la facturación del mismo.

**SEXTO.** Notificar la presente resolución al adjudicatario y proceder a la publicación de la presente contratación en la forma prevista en el artículo 63.4 de la LCSP.

En Alcolea, en la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Antonio Ocaña Baños

<b>Código Seguro De Verificación</b>	U527GQfkW/9Ziw24XVCNog==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	11/12/2024 11:01:53	
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	11/12/2024 10:51:59	
<b>Observaciones</b>	DILIGENCIA: Incorporado al Libro de Resoluciones de 2024 con el número 290.	<b>Página</b>	2/2	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U527GQfkW%2F9Ziw24XVCNog%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U527GQfkW%2F9Ziw24XVCNog%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			